Ciudad de México, a 13 de agosto de 2020

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/ALC/00512/2020

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida al Dr. José Alfonso Suárez Del Real y Aguilera, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio AMA/194/2020 de fecha 5 de agosto de 2020, signado por el C. José Octavio Rivero Villaseñor, Alcalde en Milpa Alta, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDSPOSA/CSP/0541/2020.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. Subdirección de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios: 1639/1234
C. José Octavio Rivero Villaseñor, Alcalde en Milpa Alta.

LPML

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA MILPA ALTA

2020 LEONA VICARIO

"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Milpa Alta Ciudad de México, a 5 agosto de 2020

OFICIO: AMA / 194 /2020

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y
DE ENLACE LEGISLATIVO
PRESENTE

En atención al Oficio SG/DGJyEL/PA/CCDMX/00086.11/2020 signado por Usted y referente al escrito MDSPOSA/CSP/0541 /2020, suscrito por la presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, relativo al dictamen por el que se aprueba el Punto de Acuerdo, que a la letra establece lo siguiente:

> *"Primero. Se exhorta a la Secretaria de Movilidad, al Instituto de Verificación Administrativa y a las 16 Alcaldías para que dentro de sus atribuciones realicen las verificaciones necesarias a los establecimientos mercantiles y establecimientos públicos a fin de dar cumplimiento a la Ley de Movilidad para que existan las instalaciones necesarias para proporcionar el servicio de estacionamiento a los usuarios de bicicletas.*

Al respecto y de conformidad con el Artículo 6 de la Ley de Movilidad respecto a la jerarquía de Movilidad relacionado con el artículo 12 inciso XXI del mismo ordenamiento en el que facultan a la Secretaría de Movilidad en coordinación con las autoridades competentes a promover vías ciclistas en función de nuevos Desarrollos Urbanos y de estacionamientos públicos, los cuales deben contar con espacios seguros para estacionamiento de bicicletas, informo a Usted , que el catálogo de nuevos Desarrollos Urbanos y Estacionamientos Públicos de esta Demarcación es limitado. Sin embargo, en aras de dar cumplimiento al exhorto que nos ocupa, este Órgano Político Administrativo atenderá las disposiciones legales aplicables, salvaguardando en todo momento los derechos de los ciudadanos que utilizan como medio de transporte la bicicleta.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
13 AGO. 2020
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO
RECIBE: RECIBIDO HORA 12:13

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. JOSÉ OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR
ALCALDE EN MILPA ALTA

C.c.p.- Lic. Andrés Sánchez Cruz. - Director General de Gobierno y Asuntos Jurídicos. - Para su conocimiento
JAOH**.